ADICIÓN No.1 AL CONTRATO SER081 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA, CÉDULA DE CIUDADANÍA No.7.378.986 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC037 DE 2024)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16/19 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 6905 de diciembre 27 de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con **Nit.800165860-8** por una parte; y por la otra parte el señor **NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cédula de ciudadanía No 7.378.986 expedida en San Pelayo, Córdoba, quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No.1 AL CONTRATO SER081 DE 2024, Proceso MC037 DE 2024, teniendo en cuenta que**: 1)** Que el día dieciocho (18) de Noviembre de 2024, se suscribió AL CONTRATO SER081 DE 2024, Proceso MC037 DE 2024**,** cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SALAS DE AUDIENCIAS (CÁMARAS, MICRÓFONOS) EN DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2)** Que se firmó Acta de Inicio el día 21 de noviembre de 2024. **3)** Que el plazo de duración de la ejecución del contrato es por treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. **4)** Que con miras de promover el buen desempeño de los despachos judiciales de Córdoba y atender necesidades de primer orden, y en vista de que en dicho contrato sólo se logró intervenir 8 salas de audiencias y como es de conocimiento de todos, el número de salas en el departamento, superan las cantidades contempladas en el contrato, adicionalmente con los recursos asignados inicialmente, solo se pudo cubrir algunas salas de audiencia las cuales requerían la atención inmediata; y teniendo en cuenta que asignaron más recursos para este fin, se hace necesario adquirir más cantidades de los elementos contemplados inicialmente, y de esta forma satisfacer las necesidades presentadas por los usuarios en las mejoras y buen funcionamiento en las salas de audiencias y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. **5)** Que, con al adquirir más elementos se pueden intervenir mayor cantidad de salas y así lograr modernizar y/o actualizar las salas que se encuentren en mayor estado de obsolescencia y/o daños. **6)** Que las necesidades planeadas eran mayores al suscribir el proceso contractual, sin embargo por las restricciones presupuestales no se pudo suplir toda la necesidad. **7)** Que el contrato SER081 DE 2024, se encuentra en ejecución y finaliza el día veinte (20) de diciembre de 2024. **8)** Que el valor adicionar no supera el 50% del valor del contrato SER081 DE 2024. **9)** Que en este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justica de Montería solicitó a la Oficina de presupuesto de la DESAJ, disponibilidad para adicionar en cuantía el contrato SER081 DE 2024, que tiene por objeto CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SALAS DE AUDIENCIAS (CÁMARAS, MICRÓFONOS) EN DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA., en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($59.992.500.oo)** incluido impuestos. **10)** Que la oficina de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería dio viabilidad financiera para esta adición 1 del CONTRATO SER081 DE 2024, a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 10724 por la unidad ejecutora 02 con fecha 26/11/2024, y CDP 20024 por la unidad ejecutora 08 de fecha 26/11/2024, financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2024, con los cuales se pretende cubrir esta necesidad. **11)** Que el supervisor del CONTRATO SER081 DE 2024, solicita la aprobación de la ADICIÓN No.1 al Director Seccional de Administración Judicial de Montería, a través de correo electrónico el día 2 de diciembre de 2024**. 12)** Que con fundamento a las anteriores consideraciones las partes han convenido ADICIONAR el valor del CONTRATO SER081 DE 2024, suscrito para dar cumplimiento a lo pactado en el proceso MC037 DE 2024, Publicado en el SECOP II, que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. Por lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: 1) ADICIONAR EN VALOR** el contrato **SER081 DE 2024**, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SALAS DE AUDIENCIAS (CÁMARAS, MICRÓFONOS) EN DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA., en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($59.992.500.oo)** incluido impuestos, por concepto de las siguientes actividades que se relacionan a continuación:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO SER081 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA, CÉDULA DE CIUDADANÍA No.7.378.986 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC037 DE 2024)

ÍTEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	CÁMARA DE CONFERENCIAS MODELO TLC-300-IP -12	Unidad	5
2	RÓFONO DE CONFERENCIA PROFESIONAL – CUELLO DE GANZO	Unidad	3
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SALAS DE AUDIENCIAS	Unidad	5
4	CAMBIO DE CABLEADO	Unidad	5

2) GARANTÍA UNICA: EL CONTRATISTA, deberá ampliar a los nuevos términos, las pólizas 540-47-994000032772, Garantía de Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salario y prestaciones sociales y la póliza 540-74-994000006988, Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, que han sido constituidas para la ejecución del CONTRATO SER081 DE 2024, la cual deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II para la respectiva aprobación, **cabe resaltar que para la ampliación de las garantías deben tener en cuenta el acta de inicio del contrato**. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** se obliga a adicionar el valor del **CONTRATO SER081 DE 2024,** en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($59.992.500.oo)** incluido impuestos, soportado con los Disponibilidad Presupuestal CDP 10724 por la unidad ejecutora 02 con fecha 26/11/2024, y CDP 20024 por la unidad ejecutora 08 de fecha 26/11/2024, financiados con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2024. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** Será la misma requerida en el estudio previo que antecedió el **CONTRATO SER081 DE 2024**. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato SER081 DE 2024, no será prorrogado, y será el mismo del contrato inicial, que empezó a partir de la suscripción del acta de inicio esto fue el día **veintiuno (21) de noviembre de 2024 hasta el día veinte (20) de diciembre de 2024**. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

Para constancia se firma en Montería, el día dos (2) de diciembre de 2024

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA
Contratista

AJEB/DCHF